



Hay jueces que tienen más de 20 años en el PJ, lo cual debe considerarse pues eso influye en las liquidaciones. FOTO:

CUARTOSCURO

Advierte directora nacional de la Jufed

Si hay despidos injustificados, acudirán a CIDH

Diego Badillo
politica@eleconomista.mx

La iniciativa de reforma Judicial enviada por el presidente, Andrés Manuel López Obrador, al Congreso de la Unión, no contempla la indemnización para los más de 1,600 jueces que pretende despedir injustificadamente, por lo cual seguramente, de aprobarse e implementarse en los términos en que fue presentada, iniciarán una serie de procesos legales que muy probablemente llegarán a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), donde hay precedentes que protegen a jueces de la separación injustificada de sus cargos, como se pretende hacer, expuso la jueza Juana Fuentes Velázquez.

En entrevista, la directora de la Asociación Nacional de Ma-

gistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (Jufed), expuso que hasta ahora ese asunto ha sido un tema tabú en los foros celebrados para discutir la iniciativa que se dictamina en la Cámara de Diputados.

Dijo que separar a los jueces que actualmente están en funciones como se pretende, constituiría separaciones injustificadas.

Ante esa situación, la también jueza de Distrito del Décimo Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales con sede en la Ciudad de México, dijo que el mecanismo que tienen los juzgadores que resulten afectados es la Corte Interamericana en donde se tienen precedentes en la materia.

Según la Carta Democrática Interamericana, resulta esencial

para la existencia de un estado democrático de derecho la división de poderes y la independencia de los jueces y juezas, que resuelvan las controversias entre el Estado y las personas respecto de eventuales amenazas o violaciones a sus derechos humanos.

La jueza Fuentes Velázquez llamó la atención que de verse obligados a acudir a la CIDH, debe tomarse en cuenta que esos procesos pueden durar hasta cuatro o cinco años en resolverse y, de acuerdo con propias resoluciones de la Corte, se deben pagar salarios caídos, lo cual al final lo terminarán pagando los ciudadanos con sus impuestos.

Precedentes en la CIDH

El 31 de enero de 2001, la CIDH resolvió que, en el caso del Tribunal Constitucional contra Perú, con relación al daño material en el supuesto de víctimas sobrevivientes, que el cálculo de la indemnización debe tener en cuenta, entre otros factores, el tiempo que éstas permanecen sin trabajar.

Por otra parte, en el Caso Apitz Barbera y otros contra Venezuela, sobre la responsabilidad internacional del Estado por la destitución de los jueces de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo sin un debido proceso, la Corte determinó que la destitución de las víctimas fue el resultado de un proceso lesivo de garantías judiciales y de la protección judicial.

Recordó que hay jueces que tienen antigüedades en el poder Judicial de 20 años o más, lo cual debe considerarse pues eso influye en las liquidaciones a las que tienen derecho, sobre todo porque lo que se pretende hacer se tratará de despidos injustificados.

Política
y Sociedad

La jueza destacó que de aprobarse e implementarse la reforma como fue enviada al Congreso, afectaría también al personal de los juzgados como actuarios, secretarios y oficiales.